

## MINISTERIO DE CULTURA

**7039** *ORDEN de 13 de marzo de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Congreso Mundial de la Energía».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Congreso Mundial de la Energía» y;

Resultando que por don Manuel Gómez de Pablos González, don José Luis Antoñanzas Pérez-Egea y don Joaquín María Nebreda Pérez se procedió a constituir un Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez-Jofre Esteban, el día 14 de febrero de 1989; fijándose su domicilio en Madrid, avenida de América, número 32;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en la preparación y ejecución de las tareas del XV Congreso Mundial de la Energía y a través del mismo difundir la cultura sobre el medio ambiente, el uso racional de la energía y propiciar el conocimiento del patrimonio cultural español en todo el mundo y entre todos los estamentos sociales, potenciando la capitalidad cultural europea de Madrid prevista para 1992. Con este objeto, la Fundación podrá, además, organizar cualquier otra clase de encuentros nacionales e internacionales, seminarios, cursos de divulgación, conferencias, editar publicaciones y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes a propiciar la construcción de una ideología energética que se incorpore a la cultura de la sociedad española.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación encomienda a un Patronato constituido por los tres fundadores siendo Presidente don Manuel Gómez de Pablos González y

Secretario don Joaquín María Nebreda Pérez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Congreso Mundial de la Energía».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—P. D., el Subsecretario (Orden de 12 de junio de 1985), Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**7040** *ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se amplía el plazo de inscripción y presentación de trabajos o proyectos del Certamen de Jóvenes Investigadores 1989.*

La Orden de 6 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 58, del 9), por la que se convoca el Certamen de Jóvenes Investigadores 1989, establece en su base cuarta que los equipos que deseen tomar parte en dicho Certamen, deberán inscribirse antes del día 28 de marzo de 1989, y en su base octava que el plazo de presentación de trabajos o proyectos finaliza el 30 de junio. La importancia, la acogida que tuvo la primera edición y la ampliación de ideas y concepción de ésta aconsejan un mayor espacio de tiempo para proceder a una amplia campaña de difusión y consecuentemente a la ampliación del plazo de inscripción y presentación de trabajos o proyectos, a fin de facilitar a todos los posibles interesados la participación en dicho Certamen.

Por todo ello, a propuesta de la Ministra de Asuntos Sociales y del Ministro de Educación y Ciencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—La base cuarta del anexo a la Orden de 6 de marzo de 1989, por la que se convoca el Certamen de Jóvenes Investigadores 1989, queda redactada de la siguiente forma:

«Los equipos que deseen tomar parte en este Certamen deberán inscribirse antes del día 28 de abril de 1989, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho formulario se acompañará de una fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes.

Una vez inscritos, los equipos podrán solicitar información de apoyo a la investigación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, número 150, 28002 Madrid.»

Segundo.—La base octava de la antedicha Orden queda redactada de la siguiente forma:

«Los participantes deberán remitir los trabajos al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de los mismos finalizará el 15 de julio de 1989.»

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.

## UNIVERSIDADES

**7041** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).*

Aprobado por la Universidad de León el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado acuerdo de fecha 28 de julio de 1988 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

León, 20 de febrero de 1989.—El Rector, Juan Manuel Nieto Nafra.

## ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Segundo Ciclo de Ciencias Económicas y Empresariales (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de León)

1. Título al que conduce los estudios: Licenciado en Ciencias Empresariales.
2. Definición de la estructura cíclica de los estudios: Segundo Ciclo.
3. Duración en años académicos: Equivalente a dos años académicos.
4. Centro responsable de la organización del plan: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León.
5. Acceso al Segundo Ciclo que se propone: Podrán acceder al Segundo Ciclo propuesto los alumnos que hayan obtenido Diplomatura en Estudios Empresariales y los que hayan culminado el Primer Ciclo de Ciencias Empresariales, en todo caso, de acuerdo con las normas generales de acceso a Centros Universitarios y con respecto del límite de admisión establecido en desarrollo de la reglamentación vigente.
6. Carga lectiva en créditos conforme a lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 1497/1987: 120 créditos. Las asignaturas obligatorias y optativas se relacionan.
7. El porcentaje de créditos para la libre configuración de su «currículum» por el estudiante será del 10 por 100 de la carga lectiva total del plan de estudios. Estos créditos habrán de ser obtenidos en asignaturas que el estudiante escoja libremente entre las ofertadas con tal fin de las impartidas por la Universidad.
8. Al amparo de lo establecido en el artículo 9.1.1 del Real Decreto 1497/1987, a los efectos de fijar la ordenación temporal del aprendizaje, se fijan las secuencias entre las asignaturas que se especifican a continuación:
  - a) Para cursar la asignatura «Dirección Estratégica y Política de Empresa», será preciso haber obtenido los créditos asignados a «Dirección Financiera», «Análisis de Mercados», «Análisis Contable y Auditoría» y «Matemática de las Operaciones Financieras».
  - b) Para cursar la asignatura «Dirección Comercial» será preciso haber obtenido los créditos asignados a «Análisis de Mercados».
  - c) Para cursar la asignatura «Derecho Financiero y Tributario», será preciso haber obtenido los créditos asignados a «Derecho Administrativo Económico».
9. Para la obtención del Título de Licenciado en Ciencias Empresariales, no será precisa la realización de ningún tipo de trabajo de aquellos a los que se refiere el artículo 9.2.3 del Real Decreto 1497/1987.

## ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

**Dirección Financiera.**—Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». 9 créditos (6+3). Contenido esquemático: Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos. Estructura de financiación: Medios y política. El costo de capital: Combinación riesgo-rentabilidad. Planificación financiera.

**Matemática de las Operaciones Financieras.**—Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». 4,5 créditos (3+1,5) (30 horas teóricas y 15 horas prácticas). Contenido esquemático: Rentas, préstamos, operaciones matemáticas de las ventas a plazo. Cálculo actuarial.

**Econometría.**—Área de conocimiento: «Economía Aplicada». 6 créditos (6+0) (60 horas teóricas). Contenido esquemático: Estudio de los modelos económicos. Identificación, estimación, contestación y predicción; todo ello orientado hacia la actividad empresarial.

**Análisis de Mercados.**—Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». 12 créditos (9+3) (90 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: El sistema de información del mercado. La investigación comercial: Fuentes de información, técnicas aplicables, el proceso de investigación. Previsión de ventas. Segmentación de mercados y posicionamiento. El comportamiento de compra: Mercados de consumidores y de organizaciones.

**Análisis Contable y Auditoría.**—Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». 12 créditos (9+3) (90 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Análisis económico, financiero y patrimonial de los estados contables. Ajustes por inflación. Revisión de estados económico-financieros. Auditoría de estados contables: Procedimientos, técnicas e informes.

**Derecho Administrativo Económico.**—Área de conocimiento: «Derecho Administrativo». 3 créditos (3+0) (30 horas teóricas). Contenido esquemático: Legislación administrativa en materia empresarial. Contratos administrativos. Empresas Públicas. Gestión por el Estado de las Empresas del sector productivo.

**Dirección Estratégica y Política de Empresa.**—Área de conocimiento: «Organización de Empresas». 12 créditos (9+3) (90 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Estudio de las decisiones que definen la estrategia de una Empresa: Combinación tecnológica, productos, mercados. Estudio de los objetivos a largo plazo y de la implementación de medios para alcanzarlos.

**Dirección Comercial.**—Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». 12 créditos (9+3) (90 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Decisiones de Política Comercial. El estudio del mercado: Técnicas aplicables. La estrategia comer-

cial: «Marketing mix». Precios, distribución, promoción y política producto.

**Derecho Financiero y Tributario.**—Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». 12 créditos (9+3) (90 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Régimen fiscal de la Empresa.

**Organización Económica Internacional.**—Área de conocimiento: «Economía Aplicada». 9 créditos (6+3) (60 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Las relaciones económicas internacionales. Integración europea y desarrollo autonómico. La unión aduanera y el comercio exterior (sectores público y privado).

## ASIGNATURAS OPTATIVAS

**Informática de Gestión.**—Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». 6 créditos (3+3) (30 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Organización y administración de datos. Análisis y planificación de sistemas. Sistemas de bases de datos. Teleinformática y comunicaciones en la Empresa. Aplicaciones empresariales de la informática.

**Gestión de Recursos Humanos.**—Área de conocimiento: «Organización de Empresas». 6 créditos (4,5+1,5) (45 horas teóricas y 16 horas prácticas). Contenido esquemático: La gestión de recursos humanos en la política de la Empresa. Selección de personal. Asignación de recursos humanos. Configuración del trabajo. Administración de salarios. Desarrollo y control de los recursos humanos.

**Consolidación de Estados Contables.**—Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». 6 créditos (3+3) (30 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Normalización contable y bancaria y normativa sobre consolidación de estados económico-financieros. Métodos de consolidación. Auditoría de estados contables consolidados.

**Contratación Colectiva de Trabajo.**—Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». 6 créditos (4,5+1,5) (45 horas teóricas y 15 horas prácticas). Contenido esquemático: Legislación laboral y de la Seguridad Social y contratación colectiva.

**Análisis Contable Superior: Control de Gestión.**—Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». 6 créditos (3+3) (30 horas teóricas y 30 horas prácticas). Contenido esquemático: Modelos de presupuestos de costes. Cálculo y análisis de las desviaciones de costes. Fijación de precios. Análisis de la productividad.

**«Marketing» Sectorial y Comercialización Internacional.**—Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». 6 créditos (4,5+1,5) (45 horas teóricas y 15 horas prácticas). Contenido esquemático: El «Marketing» de las Empresas Agrarias, Industriales y de Servicios. Características de sus productos y mercados. Estrategia internacional de la Empresa. El análisis de los mercados internacionales: Fuentes de información, medios de análisis, selección de mercados. Elementos de política comercial en los mercados internacionales: Política de producto, precios, distribución y promoción. Instrumentos de fomento a la exportación.

## BANCO DE ESPAÑA

7042

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,195	117,489
1 dólar canadiense	98,227	98,473
1 franco francés	18,387	18,433
1 libra esterlina	199,364	199,864
1 libra irlandesa	166,352	166,768
1 franco suizo	71,192	71,370
100 francos belgas	297,088	297,832
1 marco alemán	62,186	62,342
100 liras italianas	8,483	8,505
1 florin holandés	55,146	55,284
1 corona sueca	18,257	18,303
1 corona danesa	15,949	15,989
1 corona noruega	17,139	17,181
1 marco finlandés	27,569	27,639
100 chelines austriacos	884,243	886,457
100 escudos portugueses	75,555	75,745
100 yens japoneses	88,215	88,435
1 dólar australiano	96,230	96,470
100 dracmas griegas	73,765	73,949
1 ECU	129,478	129,802